



Expediente 2352/2024

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09 de octubre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE REDES C/JILGUEROS Y AVDA. JOSÉ GARCÍA SANTOS (PARCIAL) DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)

Por Secretaría se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía formulada al efecto, que literalmente dice:

"VISTO el expediente nº 2352/2024, relativo a la contratación de las obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE REDES C/JILGUEROS Y AVDA. JOSÉ GARCÍA SANTOS (PARCIAL) DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Considerándose necesaria la mejora de la accesibilidad y la renovación de redes de la Calle Jilgueros y de parte de la Avenida José García Santos, obra incluida en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para el año 2024, por esta Alcaldía se adjudicó la redacción del correspondiente Proyecto Técnico al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Mesonero Álvarez.

Segundo.- Con fecha 22 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto redactado al efecto por D. Isidro Mesonero Álvarez, denominado "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE REDES C/ JILGUEROS Y AVDA JOSÉ GARCÍA SANTOS (Parcial) VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)", con un valor estimado de 347.107.44 euros y un presupuesto base de licitación (IVA incluido al 21%) de 420.00,00 euros, así como el expediente de contratación de las obras contenidas en dicho proyecto, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas (contenidos en el Proyecto) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, convocando su licitación.

Tercero.- Consta en el expediente Acta de Replanteo Previo de dicho Proyecto.

Cuarto.- Con fecha 22 de agosto de 2024 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el anuncio de licitación, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto técnico, en el que se contiene el pliego de prescripciones técnicas, el acuerdo de aprobación del expediente, y la composición de la mesa de contratación.

Quinto.- Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

1. NIF: B37055167 LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L.
2. NIF: B10184166 MARTÍN Y CUADRADO, S.L.
3. NIF: B37237617 CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L.

Sexto.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de septiembre de 2024 procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

tras el examen de la documentación aportada, acordó admitir a las tres empresas que han participado en la licitación, y valorar y clasificar sus ofertas por el siguiente orden:

Nº	LICITADORES	Base Imponible	I.V.A.	TOTAL	Puntos	Plazo Garantía	Puntos	Totales
1	CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L.	323.504,13	67.935,87	391.440,00	80,00	60,00	20,00	100,00
2	MARTIN Y CUADRADO, S.L.	334.090,91	70.159,09	404.250,00	44,12	60,00	20,00	64,12
3	LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L.	347.107,44	72.892,56	420.000,00	0,00	12,00	0,00	0,00

Asimismo en indicada sesión la Mesa, habiendo comprobado que no existen ofertas anormalmente bajas, acordó proponer que se adjudique el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L., con NIF B37237617, licitador con la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y requerirle para que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación a que hace la referencia la Cláusula 23 de dicho Pliego, a excepción de la verificada por la Mesa en el Certificado de inscripción en el ROLECE, enumerando la que en concreto debe aportar.

Séptimo.- El requerimiento de documentación al licitador propuesto como adjudicatario, CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L., fue publicado en el Perfil de Contratante y notificado a dicho licitador el día 19 de septiembre de 2024.

Octavo.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024 procedió a verificar la documentación presentada por CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L., dentro del plazo establecido para ello, y acordó declarar válida la documentación presentada de acuerdo con el requerimiento que le fue efectuado, habiéndose verificado en el certificado de inscripción en el ROLECE que la empresa cuenta con la solvencia económica y financiera técnica y profesional requerida en la cláusula 17 del PCA al contar con la clasificación adecuada al objeto del contrato.

Noveno.- Se ha comprobado de oficio que CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L., no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con este Ayuntamiento.

VISTO que el informe de fiscalización del compromiso de gasto es de conformidad.

VISTO que en el expediente administrativo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios, así como los principios básicos de la contratación administrativa.

EN BASE A ESTOS ANTECEDENTES Y VISTO lo señalado en los artículos 151, 153, 159 y Disposición Adicional segunda de la LCSP, en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto número 2023-0729, de fecha 22 de junio de 2023, de Delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, **propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y adjudicar el CONTRATO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE REDES C/JILGUEROS Y AVDA. JOSÉ GARCÍA SANTOS (PARCIAL) DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), a la empresa CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L., con NIF: B37237617, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de 391.440,00 euros (precio ofertado: 323.504,13 euros; 21% de IVA: 67.935,87 euros), y con un plazo de





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

garantía de 60 meses.

Motivación de la adjudicación: Ser la oferta más ventajosa para esta Administración atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61900 del presupuesto en vigor.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días y notificar la misma a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO: Una vez formalizado el contrato publicar dicha formalización en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

SEXTO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.”

A continuación se somete a votación la Propuesta antes transcrita, y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad de sus 4 miembros presentes, de los cinco que de hecho y de derecho la integran, ACUERDA APROBAR dicha Propuesta en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Luisa Carrasco Rouco

